

DECRETO: N° 605 /

TEMUCO, 26 JUL 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre del 2023, que aprueba y desagrega el “**Programa Presupuesto Municipal**” de la comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 110 de fecha 11 de enero de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa protección mayor** para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para “Asignación y entrega de prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal”.

4.-, El Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo para “Asignación y entrega de prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal”.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales; “Asignación y entrega de prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal”.

6.- El Decreto N°376 del 27 de mayo del 2024 del Programa protección mayor.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto el otorgamiento de ayuda social consignado en Decreto N°376, de fecha 27 de mayo de 2024, el Informe Social N°669, N°670, N°680, N°713, N°738, N°758, N°763, N°770 y N°771 las/os asignatarias/os informan que limpiaron sus calefactores con recursos propios por lo que desisten del beneficio; Informe Social N° 720 no fue posible localizar al referido, vivienda sin moradores; no responde teléfono; el Informe Social N°735, N°741 y N°745, el beneficio no corresponde ya que sus calefactores son a leña.

2.- Que la transferencia de los recursos se realiza al proveedor una vez prestados los servicios.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto 376 de fecha 27 de mayo de 2024, en el sentido de dejar sin efecto, según el siguiente detalle.

ELIMINESE:

INF. SOC.	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	OBSERVACION
669	ALBERTINA DEL CARMEN RETAMAL CALDERÓN	4.728.819-3		Referida limpio con recursos propios.
670	ALBERTO OPITZ YAEGER	3.440.797-5		Referida limpio con recursos propios.
680	BLANCA CELIA MILLAR CATALAN	7.005.912-6		Referida limpio con recursos propios.
713	IRMA DEL CARMEN MANSILLA GUARDA	6.755.521-K		Referida limpio con recursos propios.
738	LUZ MARINA DIAZ BARRIA	8.043.976-8		Referida limpio con recursos propios.
758	NORMA ISABEL RIVERA PARADA	6.840.786-9		Referida limpio con recursos propios.
763	PEDRO ANTONIO MALDONADO ASENCIO	5.656.153-6		Referido limpio con recursos propios.
770	RUBEN FUENTE MENDEZ	3.112.883-8		Referido limpio con recursos propios.
771	RUTH DEL ROSARIO CUEVAS SALGADO	10.608.143-3		Referida limpio con recursos propios.
720	JORGE OSVALDO BETANZO UBERUAGA	7.751.270-5		El referido no pudo ser localizado.
735	LILIAN DEL CARMEN TRIVIQUE CACERES	7.942.596-6		El calefactor a limpiar es a leña. Se reasignará el beneficio.
741	MARGARITA MELLADO ARAVENA	5.004.299-5		El calefactor a limpiar es a leña. Se reasignará el beneficio.
745	MARIA EUGENIA POZA PINILLA	7.798.758-4		El calefactor a limpiar es a leña. Se reasignará el beneficio.

2.- Manténgase en todo lo demás sin modificaciones el Decreto N°376 de fecha 27 de mayo de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ//LOB/ffb



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Dirección de Personas Mayores
- Archivo